# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1430

**VISTO:**

La difícil situación que pasan muchos jubilados de nuestra localidad y el valor tarifa de remises; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el municipio tiene las herramientas necesarias para brindar facilidad y ayuda a los vecinos que lo necesitan;

Que muchos adultos mayores, cada vez que deben ir al médico deben recurrir al servicio de remis, el cual muchas veces es inaccesible para lo que gana un jubilado;

Que el municipio puede celebrar convenios, u otorgar subsidios a aquellos jubilados que van a realizar consultas médicas para que abonen el 50% de la tarifa de remises;

Que además debería evaluarse la posibilidad de incluir en dichos convenios a las personas con discapacidad física permanente

Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º)**: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda se estudie la factibilidad de subsidiar el 50% de la tarifa a aquellos jubilados que utilicen el servicio de remises para ir al médico y a las personas con discapacidad permanente.

**ARTÍCULO 2º)**: Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los siete días del mes de Abril del año dos mil veintidós.-